

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2020-MDSL/C

San Luis, 29 de diciembre de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 285-2020-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene el Proveído N° 483-2020-GM/MDSL de la Gerencia Municipal, Memorando N° 358-2020-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Memorandum N° 179-2020-GSP-MDSL de la Gerencia de Servicios Públicos; entre otros, sobre la propuesta de Ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID -19 en los establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el distrito de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...);

Que, la Gerencia de Servicios Públicos a través del Memorandum N° 179-2020-GSP-MDSL, propone el nuevo proyecto ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el distrito de San Luis, para su aprobación;

Que, al respecto la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal 285-2020-MDSL/GAJ, opina que resulta jurídicamente procedente la propuesta de la Ordenanza;

Que, ahora bien, ante la exposición del carácter técnico por parte de la Unidad Funcional de Saneamiento Ambiental de la Subgerencia de Gestión Ambiental en relación a la agenda citada; y estando al debate de los regidores consideran que la Gerencia reevalúe y levante las observaciones al nuevo proyecto de ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el distrito de San Luis;

Que, en ese sentido, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO: DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental, Unidad Funcional de Saneamiento Ambiental, y la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, reevalúen y levante las observaciones formuladas por los miembros del Concejo Municipal al nuevo proyecto de "Ordenanza que promueve las medidas de bioseguridad y control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos o privados y actividades comerciales de cualquier índole que se encuentran en el distrito de San Luis".



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaria General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde

DRM/vam